

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	1 de 15

ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN , JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

MINIMA CUANTIA MC-009-2025

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Se corrige la evaluación jurídica, toda vez que el día 21 de abril de 2025, la Entidad recibió una observación, mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, al informe definitivo, presentada por el proponente MIGUEL ÁNGEL OSORIO GÓMEZ, en la cual se identificó que, en la Carta de Presentación de la Oferta, quien otorgaba el aval por parte de la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S A S. no cumplía con los requisitos establecidos en la invitación, ya que no se encontraba registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia – CPITVC.

Posteriormente, el día 22 de abril de 2025, el proponente SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S A.S. allegó, mediante mensaje público, la Carta de Presentación de la Oferta con sus respectivos anexos, sin que esta hubiera sido requerida previamente por la Entidad. En dicha comunicación, el proponente manifestó que el requisito era subsanable y que no constituía una causal de rechazo.

Razón por la cual se procederá a tener en cuenta el documento como una subsanación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 6 de la invitación, relacionado con las reglas de subsanabilidad, el cual establece

“El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.”

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo señalado en la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública, específicamente en el numeral 12, sobre Evaluación de Ofertas y Subsancibilidad, en la que se indica

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 ”

PROPONENTE	Nombre del proponente	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGA
PROPONENTE 1	LYN INGENIERIA SAS	No aplica	GERALDINE LAMPREA HERRERA	100%	S001752301
PROPONENTE 2	MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	No aplica	MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ	100%	S001752257
PROPONENTE 3	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S A S	No aplica	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO	100%	9400532
PROPONENTE 4	CONTROL SERVICES ENGINEERING S A S	No aplica	BRISNEY YULIANA MANJARRES ROCHA	100%	S001754838
PROPONENTE 5	CONSORCIO SUPER AC2R 2024	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S A S	Camilo Andrés Rosario Rubio	90%	AA25683674
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS	Sandra Milena Díaz Gutierrez	10%	AA25680202
PROPONENTE 6	MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ	No aplica	No aplica	100%	CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL -12084961

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	2 de 15

individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía; B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última:

- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar,

✓

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	3 de 15

como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. .Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	4 de 15

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento

C.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%

E.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar La Entidad no exigirá las planillas de pago Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX· (1) 884 4444 – Página web· [www chia-cundinamarca gov co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)
 E-mail [contactenos@chia.gov co](mailto:contactenos@chia.gov.co)



verificar el estado de la situación militar – Tarjeta Militar

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	PROPONENTE 1 LYN INGENIERIA SAS	PROPONENTE 2 MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	PROPONENTE 3 SOLUTRAFFIC INGENIERIA S A S	PROPONENTE 4 CONTROL SERVICES ENGINEERING S A S	PROPONENTE 5 CONSORCIO SUPER AC2R 2024	PROPONENTE 6 MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ
	CUMPLE SI – NO – NO APLICA	CUMPLE SI – NO – NO APLICA	CUMPLE SI – NO – NO APLICA	CUMPLE SI – NO – NO APLICA	CUMPLE SI – NO – NO APLICA	CUMPLE SI – NO – NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE – NO SE IDENTIFICA EL AVAL DE LA PROPUESTA (INGENIERO)	NO CUMPLE – NO SE IDENTIFICA EL AVAL DE LA PROPUESTA (INGENIERO)	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	NO CUMPLE – NO SE IDENTIFICA EL AVAL DE LA PROPUESTA (INGENIERO)	NO CUMPLE- NO SE ANEXA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN
AVAL DE LA PROPUESTA (INGENIERO)	NO CUMPLE – EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA	NO CUMPLE – EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA	CUMPLE- Subsanado Se acepta la documentación aportada por el proponente SOLUTRAFFIC INGENIERIA S A S, en atención a lo dispuesto en el numeral 16 de la invitación, referente a las reglas de subsanabilidad El proponente acredita el AVAL, por la persona JUAN PABLO CORDOBA TINOCO, INGENIRO CIVIL, Anexa Certificado de COPNIA- vigente CVAD-2025-3532485 Por medio del cual certifica Que JUAN PABLO CORDOBA TINOCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 94504922, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesion de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 76202-196275 desde el 17 de Noviembre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1381 Anexa la Matricula profesional y la fotocopia de la cedula	NO CUMPLE – EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA	NO CUMPLE- EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTOS REQUERIDOS Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO
EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTOS REQUERIDOS	NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	NO CUMPLE- NO ANEXA EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTOS REQUERIDOS
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	NO CUMPLE- SE DEBE ANEXAR EL REDAM DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA

[Handwritten signature]

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
				PAGINAS	6 de 15

	10 DE ABRIL DE 2024	DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	10 DE ABRIL DE 2024	ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024	11 DE ABRIL DE 2024
ANTECEDENTES FISCALES,	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO FOR LA ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO FOR LA ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE- VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024
VERIFICAR EL ESTADO DE LA SITUACIÓN MILITAR – TARJETA MILITAR	NO APLICA	CUMPLE- VERIFICADA LA SITUACION MILITAR	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE- NO SE PUDO VERIFICAR ESTADO DE LA SITUACIÓN MILITAR – TARJETA MILITAR DE CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO	CUMPLE- VERIFICADA LA SITUACION MILITAR
RUT	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO	NO CUMPLE- NO ANEXA EL RUT AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S A S	CUMPLE- ANEXA DOCUMENTO REQUERIDO
ESTADO DEL PROPONENTE	NO CUMPLE - EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA	NO CUMPLE – 1 EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA 2 NO ANEXA EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL,	HABILITADO-SUBSANO	NO CUMPLE - EL PROPONENTE NO ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA	NO CUMPLE - NO SE ANEXÓ LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE NO ACREDITA SU TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA, YA QUE NO ANEXÓ EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COPNIA O POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA ESTE DOCUMENTO, EXIGIDO CON VIGENCIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, NO FUE INCLUIDO EN LA PROPUESTA SE DEBE ANEXAR EL REDAM DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO S A S NO SE PUDO VERIFICAR EL ESTADO DE LA SITUACIÓN MILITAR DE CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO, YA QUE NO SE ANEXÓ LA TARJETA MILITAR NO SE ANEXÓ EL RUT DE AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S A S	HABILITADO

DOCUMENTO DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA
EXPERIENCIA Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	7 de 15

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
Cuantías del procedimiento de contratación			
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad
Que hayan contenido la ejecución de instalación y/o mantenimiento de Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización	6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN C HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES a. Instalación y/o mantenimiento de Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización b. Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión o media tensión c. Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la instalación y/o mantenimiento de Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización
		Específica	El contrato aportado dentro de la experiencia específica debe acreditarse por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad

A Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6 En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia [En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá aportar los mismos para todos los lotes o grupos]

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y obras ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte [En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme]

C Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación

D No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	8 de 15

E Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2 5 del artículo 2.2.1 1.1.5 2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. F La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación G Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4 5 4 de la invitación, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada H [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiera incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad Estatal observará las reglas de combinación de experiencia contempladas en el literal A) de este numeral, y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 3 de la resolución que adopta estos Documentos Tipo] Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV. La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte]	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida A Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor B Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4 5 6 Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV C Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia. D Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios
---	--

2

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	9 de 15

Nota El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos

- F Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio c de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.
- H Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4 5 4 de la invitación En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1 13 Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1 13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1 6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
- I El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4 5 4 de la invitación En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1 6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación
- J Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia
- K Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4 5 4 de la invitación A Contratante B Objeto del contrato C Principales actividades ejecutadas D Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia, si aplica E La fecha de iniciación de la ejecución del contrato Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4 5 4 de forma expresa así se determine Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación F La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4 5 4 de forma expresa así se determine Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación G Nombre y cargo de la persona que expide la certificación H El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación A Acta de liquidación B Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo C Certificación de experiencia Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo D Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique La experiencia se admitirá para cesionario



y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1 6.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA	PROponente 1- LYN INGENIERIA SAS	
	CUMPLE	OBSERVACIONES



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	11 de 15

EXPERIENCIA.	NO CUMPLE	NO ANEXA EXPERIENCIA PARA ACREDITAR EL REQUISITO
--------------	-----------	--

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA	PROPONENTE 2 MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	NO CUMPLE	NO ANEXA EXPERIENCIA PARA ACREDITAR EL REQUISITO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA	PROPONENTE 3 - SOLUTRAFFIC INGENIERIA S A S	
	CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	CUMPLE	1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: CONTRATO NO.1 - AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED ACTUAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE. CONTRATO NO 2 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DE LA ZONA URBANA – PROGRAMA TRANSFORMACIÓN INNOVADORA PARA LA MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO, PLATAFORMA DE MOVILIDAD EN LA MODERNIZACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO, INVENTARIOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON IMPACTO EN LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ETAPA 1 DE 4 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA SLMMLV. 767 91 LO QUE SUPERA MAS DEL 50% DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA 2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN 3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. 4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA: SE ANEXA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA A ACTA DE LIQUIDACIÓN C CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 5. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE

h

Contratos	Valor RUP (\$MMLV)	% participación	Total (\$MMLV)	# contratos
Contrato 1	526,57	50%	263,2863391	1
Contrato 2	565,48	30%	169,644	1
Contrato 3			0	0
Contrato 4			0	0
Contrato 5			0	0
Contrato 6			0	0
Total contratos \$			432,9303391	2
Referencia				34

Estado ☐ Cumple ☐

Resultado de la evaluación técnica y de experiencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DEL PROPONENTE
PROponente 1- LYN INGENIERIA SAS	NO CUMPLE- NO ANEXA NINGUNA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.
PROponente 2 - MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	NO CUMPLE- - NO ANEXA NINGUNA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.
PROponente 3 - SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S	HABILITADO
PROponente 4 - CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	NO CUMPLE- - NO ANEXA NINGUNA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.
PROponente 5 - CONSORCIO SUPER AC2R 2024	HABILITADO
PROponente 6 - MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ	HABILITADO

Conclusión:
En el estudio de los requisitos jurídicos , técnicos y de experiencia, conforme a los documentos suministrados a través del SECOP II y de acuerdo con el cronograma de la invitación MC 009 de 2025, publicada en la plataforma SECOP II, se establece que la publicación del informe de evaluación de las ofertas fue realizada el 14 de abril de 2025, y la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación tuvo lugar hasta el 15 de abril de 2025, a las 11:59:00 PM. Por lo tanto, la entidad otorgó la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones, conforme a los procedimientos establecidos.

Es importante aclarar que, debido a que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá en cuenta el proponente que presente la oferta de menor valor. En este sentido, si el primer proponente subsana su oferta dentro del plazo establecido, será seleccionado. En caso de que no lo haga, se tomará en cuenta la oferta del segundo proponente, y así sucesivamente.

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), el precio es el factor principal para la selección del proponente. Esto significa que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No se evaluarán aspectos relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones adicionales. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con los requisitos establecidos. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

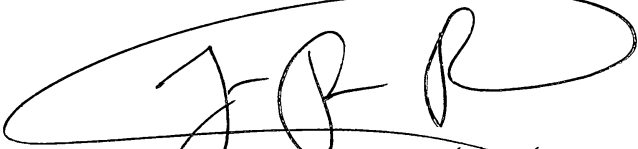
Los proponentes fueron rechazados debido a que no subsanaron dentro del plazo establecido por la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.15 “Causales de Rechazo” de la invitación, numeral E, el cual establece:

"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la Sección 1.6 del Documento Base."

De conformidad con lo anterior y conforme al orden de la evaluación económica, donde se ordena de conformidad al precio, los proponentes que quedaron habilitados en lo jurídico, técnico y de experiencia fueron:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	ESTADO
PROPONENTE 1- LYN INGENIERIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
PROPONENTE 2 - MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
PROPONENTE 3 - SOLUTRAFFIC INGENIERIA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PROPONENTE 4 - CONTROL SERVICES ENGINEERING S A S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
PROPONENTE 5 - CONSORCIO SUPER AC2R 2024	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
PROPONENTE 6 - MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Dado en Chía el día 23 de abril de 2025.



EVALUADOR COMPONENTE JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD



EVALUADOR COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
GILBERTO FUENTES TORRES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO



EVALUADOR COMPONENTE JURÍDICO
MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ
P U SECRETARÍA DE MOVILIDAD

